

EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria realizada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO QUINCE, del ACTA NÚMERO DIECINUEVE**, que establece lo siguiente:

Concluida la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y las gestiones efectuadas por la Sección de Medio Ambiente del ISBM y la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, con base en lo establecido en los Artículos 20 literales b) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículo 4 de la Ley del Medio Ambiente, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar, la “**POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”, conforme al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo Nro. 485 de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial Nro. 236, Tomo 377 del 18 de diciembre de ese mismo año, se emitió la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual entró en vigencia el 1 de abril de 2008, misma fecha en la que inició sus gestiones el referido Instituto.
- II. Que la gestión ambiental en nuestro país está regida por los principios, que se establecen en el Art. 2 de la Ley del Medio Ambiente y la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y que por lo tanto todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- III. En ese contexto es necesario dictar una “**POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**” con incidencia en la gestión en las actividades institucionales, a fin de optimizar los recursos institucionales y prevenir o minimizar el impacto negativo al medio ambiente, que las mismas generan, en el entorno institucional; por lo tanto, el Consejo Directivo, **APRUEBA**:

POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), comprometido con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, implementará una política ambiental con incidencia en la gestión en las actividades institucionales, a fin de optimizar los recursos institucionales y prevenir o minimizar el impacto negativo al medio ambiente, que las mismas generan, en el entorno institucional.

El presente documento contiene la Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), que tiene como finalidad promover la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos institucionales y los servicios básicos, a través del buen uso de los recursos naturales, en concordancia con leyes u otros instrumentos jurídicos en materia de medio ambiente aplicables a la Institución.

Para la implementación de la presente política, se requiere la coordinación de las diferentes dependencias del Instituto, así como también las acciones que pueden realizarse a partir de experiencias de otras instituciones, especialmente las integradas al Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

II. OBJETIVOS

A. Objetivo General:

Fomentar el uso eficiente de los recursos del Instituto bajo normas ambientales, a efecto de prevenir y proteger el medio ambiente.

B. Objetivos Específicos:

1. Implementar como eje transversal el tema medio ambiental y de eficiencia energética en el accionar del Instituto.
2. Minimizar la generación de desechos sólidos e implementar acciones de reutilización y reciclaje de residuos resultantes en el desarrollo de las actividades propias de la Institución.
3. Mantener en buen funcionamiento la red hidráulica de todos los establecimientos del ISBM, para el uso adecuado del agua.
4. Sensibilizar a todo el personal del ISBM, en materia ambiental a fin de cumplir con los lineamientos que establece la Política Ambiental.

III. BASE LEGAL

La presente Política Ambiental del ISBM, tiene como fundamento legal:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
- ✓ Ley de Medio Ambiente y su Reglamento
- ✓ Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía

IV. ALCANCE

La Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), es de aplicación obligatoria en todas las dependencias organizativas de la Institución.

V. MEDIDAS GENERALES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.

Las medidas generales a implementar en las dependencias del Instituto, son las siguientes:

1. Cumplir con el marco legal y técnico aplicable en la ejecución de los procesos administrativos y operativos, a efecto de fortalecer la gestión ambiental institucional.
2. Utilizar eficientemente los recursos institucionales, tales como: la flota vehicular, combustible, materiales de construcción, insumos de oficina, materiales de limpieza, informáticos y médicos, entre otros.
3. Implementar medidas para el uso racional de los servicios básicos, en el desarrollo de las funciones de las dependencias del Instituto.
4. Cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de los recomendados por el área de Medio Ambiente del ISBM para la protección y conservación del medio ambiente.
5. Reutilizar los desechos que por su naturaleza lo permitan o la venta o donación para reciclaje.

Promover actividades de sensibilización periódicas al personal del Instituto, en materia ambiental, coadyuvando a la prevención y protección del medio ambiente.

VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Las medidas específicas a implementar en las dependencias del Instituto, son las siguientes:

1. Incluir en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia en los casos que aplique, los criterios establecidos en el "Manual de Compra de Equipos Energéticos Eficientes" y la "Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública", para garantizar las adquisiciones de bienes, obras y servicios del ISBM que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente.

2. Incorporar en los planes, programas, proyectos y acciones de la Institución, como eje transversal el tema medio ambiental, conservar y promover la reducción del consumo del recurso hídrico y energética eléctrica.
3. Realizar a través del área de Medio Ambiente actividades de control, evaluación y asesoría técnica en temas de gestión ambiental y prevención de riesgos ambientales.
4. Formular y desarrollar a través del área de Medio Ambiente un plan de capacitación anual que incluya la sensibilización sobre conocimientos en la protección y conservación del medio ambiente, para lo cual podrá gestionar apoyo con instituciones públicas o privadas.
5. Fomentar la utilización de herramientas tecnológicas, con el fin de reducir la utilización innecesaria y no racional de papel como recurso de trabajo en la institución.
6. Reducir la adquisición de materiales plásticos de un solo uso y fomentar los productos reutilizables y en caso de ser necesario por alternativas renovables y compostables.
7. Planificar las solicitudes de transporte para misión oficial y procurar que las misiones sean realizadas de forma integradas siempre y cuando sea factible, con el objetivo de optimizar el uso de la flota vehicular y ahorro de combustible.
8. Procurar la renovación de equipos que por sus años de uso ya no sean eficientes o que por mejoras en la tecnología sean menos sustentables con el medio ambiente.
9. Monitorear a través del área de Medio Ambiente el uso racional de los servicios básicos y emitir lineamientos y recomendaciones pertinentes.

VII. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente es la responsable del seguimiento a la aplicación de la presente política para efectos de considerar avances y/o dificultades en la gestión medio ambiental del Instituto.

VIII. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente se encargará de socializar a todo el personal que labora en la Institución la presente política.

IX. ACTUALIZACIÓN.

La Política Ambiental del ISBM será revisada conforme a las necesidades institucionales.


X. VIGENCIA.

La presente Política entrará en vigencia ocho días hábiles después de la fecha de su aprobación.

II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente socializar la "POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con los empleados y funcionarios del Instituto.**

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.**

Y para ser entregada a la **Sub Dirección Administrativa, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública**, firmo y sello la presente certificación que consta de tres folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

